

Reglamento del Comité de Asesoramiento del Distrito Escolar de Redmond

ARTÍCULO I

Nombre

El nombre de esta organización es Comité de Asesoramiento del Distrito Escolar de Redmond (en inglés, *Redmond School Advisory Committee*) creado bajo la autoridad del Superintendente del Distrito Escolar de Redmond (en Adelante referido como Superintendente) el día 30 de setiembre, 2016.

ARTÍCULO II

Propósito

El Comité de Asesoramiento del Distrito deberá revisar los aspectos de las políticas del Distrito, prácticas y programas presentados al Comité, además de aconsejar al Superintendente de tales políticas, prácticas y programas por escrito al menos una vez al año. El Comité debe recomendar al distrito: (a) las necesidades que no han sido alcanzadas dentro del Distrito, (b) revisar la información y proporcionar retroalimentación en los requisitos del reporte del estado, (c) el desarrollo de planes de acción correctivo para identificar los resultados en los reportes supervisados por el estado; (d) a desarrollar e implementar programas, iniciativas o prácticas relacionadas a la coordinación de servicios para todos los niños.

ARTÍCULO III

Miembros

Sección 1.

Los miembros del Comité deben ser elegidos por el Superintendente por un periodo de dos años, sin exceder dos periodos. El Comité no debe tener más de 15 personas.

Sección 2.

Entre los miembros se incluye, pero no está limitado a:

- a) Padres de alumnos del Distrito de Escolar de Redmond.
- b) Alumnos del Distrito Escolar de Redmond
- c) Representantes de Instituciones de Educación Superior
- d) Individuos que representen poblaciones especiales, incluyendo: Niños sin hogar donde vivir, Alumnos con Necesidades Especiales y Estudiantes del Idioma Inglés.

e) Representantes de otras instituciones de la comunidad relacionadas a las finanzas o que brindan servicios a niños; los cuales incluye agencias encargadas de velar por el bienestar de los niños, sistema de justicia juvenil de la comunidad.

f) Representantes de escuelas privadas y escuelas *charter*.

Los miembros deben ser representantes interesados en la población de la comunidad de Redmond o preocupados por la educación de los niños. La mayoría de los miembros deben ser padres de familia o estudiantes del Distrito Escolar de Redmond.

El Superintendente debe elegir a los miembros a través de un proceso de solicitudes para ser miembro del Comité de Asesoramiento del Distrito Escolar. Antes de coordinar reuniones, el Superintendente debe determinar si los miembros en prospecto puedan cumplir con las expectativas, deberes y responsabilidades de acuerdo a ley.

Sección 3.

Cualquier miembro puede renunciar al Comité al notificar por escrito al Superintendente y al Presidente del Comité.

Sección 4.

El Comité Ejecutivo supervisará al Comité de asistencia según lo establecido en los Procedimientos de Operación del Comité. Si el Comité Ejecutivo determina la necesidad de reemplazar a un miembro del Comité debido a requisitos de asistencia, el Comité debe hacer una recomendación al Superintendente de que dicha persona debe ser reemplazada.

ARTÍCULO IV

Directivos y sus funciones/Elecciones

Sección 1.

Los Directivos del Comité Ejecutivo son:

- Presidente
- Vice-presidente
- El presidente anterior
- Un representante del Comité

Sección 2.

Las responsabilidades del presidente son:

- Dirigir todas las reuniones.
- Designar todos los sub-comités con previa consulta al Comité.
- Designar un Comité representativo para el Comité ejecutivo.
- Supervisar la función del Comité.
- Ser un miembro de todas las sub-comisiones de manera oficial.
- Cumplir con las otras responsabilidades que ordinariamente pertenecen al presidente.

- Representar al Comité de Asesoramiento en las reuniones de Consejo del Distrito, actividades y eventos.

Sección 3.

Las responsabilidades del Vicepresidente son:

- Tomar las responsabilidades del presidente en su ausencia o en su incapacidad de actuar.
- Asistir en la supervisión de funciones del comité.
- Realizar cualquier otra función que el comité asigne de vez en cuando.

Sección 4.

Las responsabilidades del presidente anterior son:

- Participar en el comité ejecutivo para asistir y aconsejar al presidente.
- Desarrollar cualquier otra función que el comité pueda asignar de vez en cuando.

Sección 5.

Los directivos deben servir el periodo de un año, empezando el 1^{ro} de setiembre. Los directivos del comité deben ser elegidos cada año en la última reunión del año. Los candidatos deben ser nominados por los miembros del comité. Los directivos deben ser miembros del comité al menos un año antes de asumir el cargo. Un directivo puede servir solo 2 periodos consecutivos en el mismo puesto. En el caso que un directivo renuncie, el comité ejecutivo nominará un miembro para ocupar la vacante faltante y dirigirá la nominación al comité para tomar acción.

Sección 6.

El Director Ejecutivo del Distrito deberá servir como miembro del comité de manera oficial, servir al comité y sus responsabilidades son:

- Organizar y notificar de manera oportuna las reuniones.
- Distribuir información y la minuta de las reuniones
- Distribuir información y la minuta a cada miembro del comité y al superintendente.
- Asegurar el apoyo de personal adicional según sea necesario para enfocar temas del Comité preparando los reportes necesarios.
- Mantener un archivo de notas y minutas del comité.
- Tener otras responsabilidades que sean necesarias como Comité y asignada por el superintendente.

ARTÍCULO V **REUNIONES**

Sección 1.

El comité debe reunirse al menos 3 veces durante un año de acuerdo al calendario de reuniones del Comité, el cual se establece en el mes de setiembre de cada año escolar. Las reuniones se pueden dar en diferentes áreas geográficas del Distrito. La fecha para una reunión está sujeta a cambio por acuerdo de la mayoría de los miembros del comité en una reunión programada de manera regular. Los miembros deben tener información disponible de manera oportuna (con un mínimo de dos días de anticipación).

Sección 2.

Dependiendo de las necesidades, las reuniones especiales pueden ser denominadas por el Superintendente, presidente o por la mayoría del comité. Las notificaciones de todas las reuniones especiales deben ser notificadas por escrito a cada miembro del comité con una anticipación de no menos de cinco días antes de la fecha de dicha reunión. Todas las notificaciones de cualquier reunión especial deben especificar el propósito de la reunión.

Sección 3.

Un quórum debe consistir en una mayoría simple (más de la mitad) del comité. Una mayoría simple del quórum debe requerir adoptar cualquier resolución o moción.

Sección 4.

Cualquiera que asista a la reunión puede hablar de cualquier tema de acuerdo con el procedimiento de Comité. Solo los miembros del comité pueden iniciar o modificar propuestas y mociones y solo los miembros de comité pueden votar. El presidente es un miembro del comité con derecho a voto.

Sección 5.

El Comité Ejecutivo y el Director Ejecutivo del distrito deben organizar la agenda de cada reunión y contar con miembros que proporcionen la información necesaria para actuar en los temas de agenda.

Los miembros pueden pedir temas adicional a la agenda, proponer sus pedidos para alcanzar la presidencia o ser Director Ejecutivo del Distrito, una semana antes de la reunión. Nuevos temas que no sean tratados bajo los términos anteriores puede ser propuestos por los miembros y otros presentes y se pueden considerar tratarlos al terminar la reunión.

Sección 6.

El Distrito Escolar de Redmond debe publicar la información de todas las reuniones del comité al menos dos semanas antes de la reunión. Cada reunión convoca al público en general en un lugar sin restricciones.

Sección 7.

El Distrito Escolar proporciona intérpretes y otros servicios necesarios de la reuniones del comité, proporciona información sobre cualquier necesidad presentada ante el Distrito, una semana antes de la reunión programada.

ARTÍCULO VI

Sub-comités

Sección 1.

El comité puede establecer sub-comités cuando lo crea necesario, tomar en cuenta sus responsabilidades del comité y alcanzar el propósito de acuerdo a ley.

Sección 2.

Los procedimientos de la operación de cada sub-comité deben ser aprobados por el Comité. Cada dos años se revisan los procedimientos de operación del sub-comité.

Sección 3.

Las personas que no sean miembros del Consejo pueden servir en los sub-comités. Cada sub-comité debe ser presidido por un miembro del Comité o tener a un miembro del Comité que les sirva como nexo. La asociación en los sub-comités deben incluir padres y alumnos.

Sección 4.

Comité Ejecutivo:

El propósito del Comité Ejecutivo es:

- Revisar el reglamento cada año.
- Revisar y coordinar la agenda de cada reunión con el Consejo.
- Cualquier otra función administrativa.

Los miembros del Comité Ejecutivo son los directivos del consejo (presidente, vice-presidente y presidente anterior) y un representante del consejo. El Comité Ejecutivo se reunirá muy aparte de las reuniones del Comité de Asesoramiento para cumplir con sus responsabilidades, además de determinar las agendas.

ARTÍCULO VII

Objetivos Anuales

Sección 1.

En la primera reunión del año escolar, el Comité deberá revisar los resultados del año anterior y establecer sus objetivos para el año actual, además de enfocarse en sus responsabilidades como Comité. Estos objetivos anuales deben de distribuirse a través de todo el Distrito.

Sección 2.

Al final del año escolar, el Comité debe preparar un informe de sus trabajos realizados durante el año, Comité que estuvo relacionado a los objetivos del Distrito, políticas y programas. Este reporte se pondrá a disposición del público de manera consistente con los requisitos del reporte público del distrito y debe ser publicado en la página de internet del Distrito.

ARTÍCULO VIII

Correcciones

Sección 1.

El comité debe revisar este reglamento cuando lo crea conveniente, por lo menos al comienzo de cada año escolar.

Sección 2.

El reglamento de este Comité puede cambiar o ser corregido mediante el voto afirmativo de una simple mayoría de los miembros. Cualquier revisión realizada en el reglamento debe ser para tener: (1) mejores maneras de administrar el Comité o (2) Cambios en las necesidades del Distrito.

Sección 3.

El texto de las correcciones propuestas deben estar disponibles en formato de papel o versión virtual al menos dos semanas antes de la reunión donde el reglamento y correcciones serán analizadas y puestas a votación.

ARTÍCULO IX

Fecha Efectiva

Estas disposiciones y cualquier cambio de reglamentos deben tener efecto a la siguiente reunión programada de manera regular contando con la aprobación del Comité.